



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2023/MPB/GM

Bagua, 30 de enero del 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

#### VISTO:

El Informe N° 022-2023-WOVS/GSM-MPB-A, de fecha 20 de enero del 2023; Informe N°05-2023-JASCYS – FSF/MPB, de fecha 12 de enero del 2023; y

#### CONSIDERANDO.

Que, de conformidad de al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde atribuciones como órgano resolutorio del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipalidad y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023/MPB/A de fecha 01 de enero de 2023 se designó a partir del 01 de enero del año 2023 en el cargo de confianza de Gerente Municipalidad al Ingeniero Agrícola Juan Eduardo Suarez Rivadeneira, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regulan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por los documentos de gestión del Órgano Institucional vigentes. Asimismo, se le delego sus atribuciones administrativas del gerente municipal previo cumplimiento de los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto, según lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante COMUNICADADO N° 000001 – 2023/IN/VSP/DGSC, de fecha 06 de enero del 2023, en donde solicita la conformación de la Secretaria Técnica de los Comités de Seguridad Ciudadana, debe ceñirse a lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, de fecha 08 de mayo del 2019.

Por lo que, mediante Informe N° 005-2023-JASCYS-FSF/MPB, de fecha 12 de enero del 2023, el Gerente de Servicios Municipales – MPB, hace de conocimiento el COMUNICADADO N° 000001 – 2023/IN/VSP/DGSC, de 06 de enero del 2023, del Ministerio del Interior en su



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036  
979-263-302  
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

numeral 3, se tiene que conformar la secretaria técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana,

Por ello, mediante Informe N° 022-2023-WOV/S/GSM-MPB-A, de fecha 20 de enero del 2023, se dispone la proyección de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se encargue a partir de la fecha 12 de enero al trabajador Municipal Sr. Francisco Sánchez Flores como jefe del Área de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Bagua. **emitiéndose la presente resolución conforme lo establece el numeral 17.1 del artículo 17 de la ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo general.**

*Que mediante Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo; en el numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*

Finalmente, estando a los considerandos expuestos precedentemente y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N.º 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 12 de enero del 2023 al trabajador Municipal Sr. **FRANCISCO SÁNCHEZ FLORES** como **JEFE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO** de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, e instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
Mag. Ing. Juan M. Suárez Rivadeneira  
GERENTE MUNICIPAL

JESR / GM  
MEND/OGAJ



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036  
979-263-302  
937-772-109

**¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!**